



*Hospital Nacional en Red
Especializado en Salud Mental y Adicciones
Lic. Laura Bonaparte*

**HOSPITAL NACIONAL EN RED
ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES
LIC. LAURA BONAPARTE**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2017

<u>Expediente:</u> N° 1-2002-4134000790/17-9
<u>Objeto:</u> Servicio de Mantenimiento de Ascensores
<u>Día de apertura:</u> 04 de diciembre de 2017 a las 12:00
<u>Lugar para retirar y/o consultar pliegos:</u> División Suministros y Contrataciones, primer piso, Combate de los Pozos 2133, CABA. (1245)
<u>Medios de contacto:</u> Telefónicamente 4305-0097. Correo electrónico: suministros@cenareso.gov.ar
<u>Lugar de presentación de ofertas:</u> División Suministros y Contrataciones, primer piso, Combate de los Pozos 2133, CABA. (1245), hasta el día 04 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas.
<u>Valor pliego:</u> Sin Costo

ARTICULO 1º.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas se procederá a analizar, en cada caso, el estricto cumplimiento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y Anexos.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

ARTICULO 2º.- Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, se considerarán prorrogadas automáticamente por otros SESENTA (60) días.



*Hospital Nacional en Red
Especializado en Salud Mental y Adicciones
Lic. Laura Bonaparte*

ARTÍCULO 3º.- Garantías

Los oferentes deberán constituir garantías:

- a) **Mantenimiento de oferta:** Resulta del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta
- b) **Cumplimiento de contrato:** Resulta del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato
- c) **Contragarantía:** Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto
- d) **De impugnación:** TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTICULO 4º.- Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.

Las ofertas se presentarán:

Por duplicado (la oferta económica)

Serán redactadas en castellano, sin enmiendas, raspaduras, entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados;

En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados con indicación del número de expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del oferente (NOMBRE COMPLETO Y CUIT)

Las fojas iniciales de cada juego de ofertas deberán identificarse con el rótulo “ORIGINAL”, “DUPLICADO”, según corresponda. Las copias sólo tendrán validez en la medida que coincida con el “ORIGINAL”.

Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias será de exclusivo riesgo del oferente, y el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como “ORIGINAL”.

Los DOS (2) ejemplares de la propuesta, y toda la documentación que integre la misma, deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

El oferente presentará los DOS (2) ejemplares de la oferta en UN (1) sobre, paquete o caja cerrada.

ARTICULO 5º.- Moneda de cotización y de pago.

Las cotizaciones deberán ser expresadas en PESOS, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”. Su Clave Única de Identificación Tributaria es la N° 30-58976593-8.

ARTICULO 6º.- Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

La entrega de los bienes, o de prestación de los servicios, se efectuará en el domicilio del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE.; sito en Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, en el sector y en el horario que se determine en las órdenes de compra.

ARTICULO 7º.- Plazo para otorgar la recepción definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los SIETE (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios.



*Hospital Nacional en Red
Especializado en Salud Mental y Adicciones
Lic. Laura Bonaparte*

ARTÍCULO 8º.- Forma y lugar de presentación de las facturas.

Las facturas deberán ajustarse a lo normado por la AFIP para los proveedores de la Administración Nacional.

LAS FACTURAS ELECTRONICAS PODRAN SER ENVIADAS POR E-MAIL EN FORMATO PDF A LA SIGUIENTE DIRECCION: suministros@cenareso.gov.ar (deberá detallarse en el asunto del mail que se envía la factura)

Las facturas impresas deberán presentarse de lunes a viernes en la Mesa de Entradas del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE., sito en Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Cada factura consignará:

Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponda.

Número de expediente.

Número y fecha de los remitos de entrega.

Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Importe total “bruto” de la factura.

Monto y tipo de los descuentos, si correspondieran.

Importe neto de la factura.

No se aceptarán facturas que tengan más de dos decimales.

Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación, por ejemplo: si es facturación parcial, total, o lugar donde se entregó la mercadería.

Asimismo, deberá ser acompañada en su caso del cuadruplicado del remito de entrega y cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

El adjudicatario deberá presentar juntamente con su facturación la documentación respaldatoria de la situación que reviste frente a la Resolución General DGI N° 18/97, a fin de proceder a realizar o no la retención correspondiente.

La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

Para el caso de adjudicatarios que ante el impuesto al valor agregado revisten el carácter de “Responsable Inscripto”, facturas del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419, sus complementarias y modificatorias y la Resolución General AFIP N° 100, a presentar en original y una copia que quedarán en poder del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIC. LAURA BONAPARTE.

Para el caso de adjudicatarios adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes aprobado por Ley N° 24.977, facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI 3419, sus complementarias y modificatorias, con la leyenda “Responsable Monotributo” en forma preimpresa.

Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI 3419, sus complementarias y modificatorias, a presentar sólo en original que quedará en poder de este Organismo.

En virtud de encontrarse este Organismo incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 830/00, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la



*Hospital Nacional en Red
Especializado en Salud Mental y Adicciones
Lic. Laura Bonaparte*

AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

En el supuesto que el adjudicatario deba emitir facturas periódicamente durante el lapso que tenga vigencia la presente contratación, y su carácter o condición ante la AFIP haya sido modificada, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la conformidad definitiva de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Sobre la cotización

En la cotización se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.

ARTÍCULO 10º.- Documentación obligatoria para adjuntar a la oferta.

- a) Caratula detallando la documentación presentada.
- b) Certificado Fiscal para contratar y/o constancia en trámite (cuando la oferta presentada sea superior a los PESOS CINCUENTA MIL \$ 50.000.-)
- c) Declaración Jurada de Habilidad para Contratar.
- d) Declaración Jurada cumplimiento condiciones requeridas para la oferta nacional.
- e) Declaración Jurada de Elegibilidad.
- f) Declaración Jurada de Cumplimiento Legislación Laboral.
- g) Declaración Jurada de no poseer Juicios con el Estado.
- h) Declaración Jurada de Intereses. (Decreto N° 202/2017).
- i) Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. (Solo licitaciones que tenga por objeto contratación de servicios)
- j) Constancia de inscripción/pre-inscripción en el SIPRO o COMPR.AR junto con la documentación respaldatoria para su aprobación.
- k) Copia fiel del Contrato constitutivo de la sociedad con la copia del certificado por escribano y/o copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la persona (para personas físicas).
- l) Todas las hojas de la oferta deberán ser presentadas firmadas por el apoderado u/o autorizado para tal fin.

ARTÍCULO 11.- Plazo para consultas al pliego

Para los procedimientos de compulsa abreviada o adjudicación simple los oferentes podrán presentar consultas al pliego hasta TRES días antes de la fecha establecida para el Acto de Apertura. Por escrito a presentar en la División Suministros y Contrataciones, primer piso, Combate de los Pozos 2133, CABA. (1245). O a través de correo electrónico: suministros@cenareso.gov.ar (NO SE RESPONDERAN CONSULTAS TELEFONICAS)



ARTÍCULO 12.- Inicio y duración del contrato

La duración del contrato se fija en DOCE (12) meses que se contarán desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 13º.- Prorroga

El Organismo podrá, por razones fundadas, prorrogar la vigencia del renglón N°1 del presente pliego hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dicha opción será notificada a la adjudicataria con una antelación no menor a quince (15) días de la fecha de vencimiento del contrato original. En el instrumento que se utilice se notificará que el contrato ha sido prorrogado por el tiempo que determine el Organismo, dentro del señalado en párrafo anterior, resultado obligatorio para la adjudicataria la aceptación de esta prórroga, así como el mantenimiento de los precios contractuales

ARTICULO 14º.- Visita

Los oferentes deberán concurrir al lugar donde serán efectuados los trabajos, a fin de tomar conocimiento de sus características, dimensiones, desarrollo funcional y toda otra información que les permita formular sus propuestas.

La visita de tipo a realizarse será el día 27 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs. Se extenderá el correspondiente Certificado de Visita que formará parte de la oferta económica presentada por cada oferente

ARTICULO 15º. - Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo



*Hospital Nacional en Red
Especializado en Salud Mental y Adicciones
Lic. Laura Bonaparte*

del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Aclaración: En caso de conflicto, las partes se someten a la Justicia Nacional en lo contencioso administrativo federal.